



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -2014-SAIMT-GG

Trujillo, 12 de Febrero del 2014.

VISTO:

El Informe N° 010-2014-SAIMT-DECOIN del Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, Oficio N° 041-2014-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 12-2014-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante **Informe N° 010-2014-SAIMT-DECOIN** el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria remite al Gerente de Gestión Inmobiliaria la propuesta de incorporación de los servicios que se brindan en el Terminal Terrestre Santa Cruz en el TUSNE del SAIMT, para los efectos de su aprobación mediante resolución de gerencia general. Así mismo sugiere se deje sin efecto el artículo 3 y se modifique el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 023-2000-MPT, de igual forma se autorice el incremento del costo del servicio de embarque y desembarque que presta el Terminal Terrestre previa opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas. En igual forma se autorice el inicio de las acciones correspondientes para efectivizar la propuesta de arrendamiento directo de las oficinas administrativas y espacios ocupados en el Terminal Terrestre, previa autorización contemplada en la Sexta Disposición Complementaria y Finales de la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT;

Que, mediante **Oficio N° 041-2014-SAIMT/GGI** de fecha 17 de Enero del 2014 la Gerencia de Gestión Inmobiliaria remite los actuados a la Gerencia General a fin de que se apruebe mediante resolución de gerencia general la incorporación de los servicios que se brindan en el Terminal Terrestre Santa Cruz en el TUSNE del SAIMT, así mismo para que se de atención a las demás recomendaciones;

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que (...) *para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, conforme a las características de cada servicio (...)*;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2014-SAIMT/OAJ de fecha 22 de Enero del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable que se apruebe mediante resolución de gerencia general la incorporación de los servicios que se brindan en el Terminal Terrestre Santa Cruz en el TUSNE-SAIMT, por contar con sustento factico y jurídico y estando a lo expuesto y de conformidad a lo normado por el apartado j) del Artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT.

SE RESUELVE:

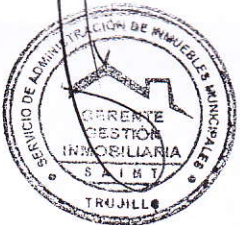
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de los servicios que se brindan en el Terminal Terrestre Santa Cruz en el Texto Único de Servicio No Exclusivos-TUSNE del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, conforme al cuadro que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo que contiene la presente resolución, en el Portal Institucional, en la misma fecha de publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE.**

C.c.
Archivo
GAF
GGI
OAL
OPP

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
INMUEBLES MUNICIPALES - SAIMT
Econ. Manuel F. Vera Calmet
GERENTE GENERAL





TEXTO UNICO DE SERVICIO NO EXCLUSIVOS

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

(SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ)

Nº	DENOMINACION DE SERVICIO	REQUISITOS	DERECHOS DE PAGO			BASE LEGAL
			CONCEPTO	% UIT *	S/.	
7	EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS (SALIDA VEHICULAR) EN EL TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ	1. Ticket de pago que corresponda	a) Parqueo por hora o fracción (de 6:30 am a 10: 00 pm)	0.053	S/. 2.00	Constitución Política del 1993, artículo 2° inciso 6) y 20). Ordenanza Municipal N°024-2005-MPT Artículo 1; Ordenanza Municipal N°019-2011-MPT, Ordenanza Municipal N°001-96-MPT, Ordenanza Municipal N°023-2000-MPT, Decreto de Alcaldía N°016-2009-MPT.
8	SERVICIOS HIGIENICOS	1. Ticket de pago que corresponda	a) Uso de Servicio Higiénico con papel	0.013	S/. 0.50	
			b) Uso de Servicio Higiénico Urinario (sin papel)	0.008	S/. 0.30	
			c) Uso de Servicio Higiénico Ducha	0.105	S/. 4.00	
			d) Uso de Servicio Higiénico con papel	0.008	S/. 0.30	
9	USO DE PARADERO DE TAXI	1. Ticket de pago que corresponda	a) Uso del paradero de taxi (diario por vehículo)	0.053	S/. 2.00	
10	PARQUEO VEHICULAR - BUS DE PASAJEROS	1. Ticket de pago que corresponda	a) Parqueo por hora o fracción (de 6:00 am a 10: 00 pm)	0.039	S/. 1.50	
			b) Parqueo por día (de 6 am a 10 pm)	0.158	S/. 6.00	
			c) Abonados mensual día de 6 am a 10 pm	2.632	S/. 100.00	
			d) Abonado mensual Noche de 10 pm a 6 am	3.158	S/. 120.00	
11	PARQUEO VEHICULAR - VEHICULO PARTICULAR	1. Ticket de pago que corresponda	a) Parqueo por hora o fracción (de 6:00 am a 10: 00 pm)	0.026	S/. 1.00	
			b) Parqueo por día (de 6 am a 10 pm)	0.105	S/. 4.00	
			c) Abonados mensual día de 6 am a 10 pm	1.579	S/. 60.00	
			d) Abonado mensual Noche de 10 pm a 6 am	2.105	S/. 80.00	
11	USO DE CARRIL EN EL TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ	1. Ticket de pago que corresponda	a) Uso por el carril por Empresa de Transporte (Pago anual por carril)	1.579	S/. 60.00	

